



**APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO
DEL SISTEMA NACIONAL DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO)**

1. FUNDAMENTACIÓN

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), en el marco de sus objetivos generales, desarrolla políticas de promoción, apoyo, seguimiento implementación y evaluación de planes y proyectos para la integración del Sistema de Educación Superior, que aseguren la articulación intra e interinstitucional, el tránsito y la movilidad de los estudiantes, así como la construcción de trayectorias de formación que fortalezcan el acceso, la permanencia, la graduación y la innovación curricular.

En este marco, el SNRA es creado por la Resolución Ministerial 1870/16 y está conformado por las Instituciones de Educación Superior que han adherido voluntariamente a formar parte, comprometiéndose al reconocimiento de trayectos, con el objetivo de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación. Facilitando así la movilidad estudiantil, el desarrollo y la innovación curricular, como así también, el diálogo entre las Instituciones.

En SNRA, coloca como protagonista al estudiante. Define la unidad de valor RTF como base de los acuerdos para luego reconocer los trayectos, construyendo así sus propias trayectorias de formación. El estudiante verá enriquecida su formación teniendo en cuenta sus propios intereses y vocación.

2. OBJETIVOS

a) Objetivos Generales

- Fomentar la innovación curricular y la articulación entre instituciones.
- Promover la participación de estudiantes en los procesos de movilidad a nivel nacional.
- Abrir un abanico de posibilidades formativas, independientemente de la universidad de origen del estudiante.
- Cambiar el foco de la enseñanza colocando al estudiante como protagonista.

b) Objetivos Particulares

- Realizar una experiencia piloto del funcionamiento de los acuerdos de reconocimiento de Trayectos Formativos a partir de movildades estudiantiles en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA).
- Promover que los estudiantes experimenten diversos modos de aprendizaje y enfoques pedagógicos para el enriquecimiento de su formación.



- Brindar la posibilidad a nuestros estudiantes de realizar movilidad dentro del país, reconociéndoles trayectos.
- Favorecer la formación integral de los estudiantes a través del intercambio sociocultural.

3. MOVILIDADES

3.1 Asignación de cupos de movilidad

Carrera	Facultad	Cupos
Arquitectura	Facultad de Ingeniería	1 (uno)
Ingeniería Agronómica/ Recursos Naturales Renovables	Facultad de Ciencias Agrarias	1 (uno)
Ingeniería en Industrias de la Alimentación/Ingeniería Química	Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria	1 (uno)
Diseño Industrial/Gráfico	Facultad de Artes y Diseño	1 (uno)
Biología/ Química	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	1 (uno)
Medicina	Facultad de Ciencias Médicas	1 (uno)
Odontología	Facultad de Odontología	1 (uno)

3.2 Financiamiento

La Secretaría de Políticas Universitaria financia \$70.000 por cada movilidad asignada.

4. CONVOCATORIA

4.1 Beneficiarios

En el marco de esta convocatoria, se establece que los estudiantes beneficiarios de la movilidad deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser estudiante regular de la carrera a la que se postula, incluida en el convenio de reconocimiento de Trayectos Formativos firmado por la Universidad.
- Tener regularizadas, al menos, todas las actividades curriculares previstas en el primer y segundo año del plan de estudios
- Regresar a la institución al finalizar la movilidad financiada (no se financian pases de universidad).
- Presentarse al llamado en el plazo y condiciones establecidas en esta convocatoria, acompañando la documentación requerida.



4.2 Criterios de selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes se realizará a través de la conformación de un Comité Evaluador conformado por la Dirección de Trayectorias Académicas y Articulación de la Secretaría Académica de Rectorado en conjunto con la Secretaría Académica de cada Facultad. Dicho Comité evaluará las postulaciones y redactará el dictamen correspondiente estableciendo el orden de mérito de los candidatos. Dejando constancia de un estudiante titular y suplente para cada una de las plazas.

Los méritos presentados se considerarán de la siguiente manera: Méritos académicos 70 % (Promedio del alumno, Rendimiento Académico, Carta de motivación y Plan de Transferencia) y Otros méritos académicos 30%.

4.3 Apertura de la Convocatoria

La convocatoria se encontrará abierta desde el **18 de junio al 28 de junio de 2019**.

Los aspirantes deberán inscribirse por correo electrónico a: movilidadesRTF@gmail.com

Se deberá adjuntar la siguiente documentación digital:

- Constancia del formulario del simulador <http://rtfsimulador.siu.edu.ar/>
- Carta de motivación y Plan de transferencia
- Certificado de alumno regular
- CV abreviado (1 página)

Los resultados estarán disponibles el **4 de julio de 2019** y corresponden a las movilidades para el **segundo semestre del corriente año**.